



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 117- 2015 – MPT

Pampas, 12 de Marzo 2015.

VISTO:

El Informe N° 100– 2015-GDUI-MPT de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, solicita la conformación de Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Tayacaja, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SINAGERD- como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el Artículo 9° de la Ley N° 29664 Ley de Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SINAGERD - está compuesto por la Presidencia del Consejo de Ministro, el Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (CONAGERD), el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, el Instituto Nacional de Defensa Civil, los Gobiernos Regionales y Locales, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, las Entidades Públicas, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú, las Entidades Privadas y sociedad Civil;

Que, el Artículo 13° de la Ley 29664 define al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), como organismo público ejecutor que entre otras funciones se encarga de promover que las instituciones públicas desarrollen e implementen políticas, instrumentos, normativas relacionadas con los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, el numeral 14.1 de Artículo 14° de la Ley 29664 encarga a los Gobiernos Locales como integrantes del SINAGERD desarrollar entre otras funciones la formulación, aprobación de normas y planes, así mismo evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos que emita el ente rector y el numeral 14.2 del Artículo 14° de la Ley 29664 indica que los Alcaldes son la máxima autoridad, responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de su competencia, siendo los principales ejecutores de las acciones de Gestión del riesgo de Desastres por el Principio de Subsidiaridad indicado en la Ley del SINAGERD;

Que, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, señala en su artículo 19. numeral 19.1 que; “Las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación”, y en el numeral 19.3 de la norma citada, menciona que; el Presidente Regional y el Alcalde, constituyen, presiden y convocan las Plataformas de Defensa Civil, conformada por entidades



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 117- 2015 – MPT

Pampas, 12 de Marzo 2015.

públicas, privadas, organizaciones sociales y humanitarias, entre otras vinculadas a la Gestión Reactiva, promoviendo su participación en estricta observancia a los derechos y obligaciones que la Ley reconoce;

Que, mediante Informe de vistos, de fecha 11 de marzo del 2015 de la Gerencia de Desarrollo Rural e Infraestructura, propone la conformación de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Tayacaja, como espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación.

Que, conforme a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, le corresponde al Secretaria Técnica de Defensa Civil, ejercer las funciones y facultades sectoriales en materia de defensa civil, por lo que con los informes de vistos, se ha emitido opinión técnica y legal para que se constituya la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Tayacaja, la misma que conforme a lo descrito en la ley N° 29664 debe ser integrado por todos actores de la sociedad, y debe estar presidido por el Alcalde Provincial de Tayacaja, función que es indelegable;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y en uso de sus facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Constitúyase la PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA, como espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos, y como elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación de la Gestión Reactiva, la misma que estará integrada por:

- El Alcalde Provincial de Tayacaja, quien lo preside.
- El Secretario Técnico de Defensa Civil, de la Municipalidad Provincial de Tayacaja.
- Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana, de la Municipalidad Provincial de Tayacaja.
- Policía Nacional del Perú, Comisaria Pampas – Tayacaja.
- Hospital de Pampas - Tayacaja
- Agencia Agraria – Pampas - Tayacaja.
- UGEL, de Pampas – Tayacaja.
- Instituto de Educación Superior Tecnológico Público – Pampas, Tayacaja.
- Comités de Vaso de Leche y comedores populares de Pampas.
- Iglesia Católica y Evangélica.

Alcaldes distritales de la provincia de Tayacaja integrados de la siguiente manera:

- Alcalde de la Municipalidad Distrital de AHUAYCHA.
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de ACRAQUIA.
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de DANIEL H.
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de ACOSTAMBO.
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de COLCABAMBA.
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de HUARIBAMBA.
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de ÑAHUINPUQUIO.
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de PAZOS.



“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 117- 2015 – MPT

Pampas, 12 de Marzo 2015.

- Alcalde de la Municipalidad Distrital de QUISHUAR.
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de SALCABAMBA.
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de SALCAHUASI.
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de SAN MARCOS DE ROCCHAC
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de SURCUBAMBA.
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de TINTAYPUNCU.
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de HUACHOCOLPA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Secretario Técnico de Defensa Civil, quien será el encargado de programar, desarrollar, gestionar y atender las agendas sobre temas relacionados a los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación de la Gestión Reactiva.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar, al Secretario General, notificar la presente Resolución a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil y a las áreas pertinentes para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

